JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL GÉNOVA QUINDÍO

Septiembre Dos (2) de dos mil veinte (2020)

Proceso	Sucesión Doble Intestada
Demandante	Marina Jurado Moscoso y otros
Causantes	Luciano Jurado Bermúdez María Elisa Jurado de Moscoso
Asunto	Rechaza demanda
Radicación	633024089001-2020-00029-00

Teniendo en cuenta que la parte demandante en el asunto de la referencia, dentro del término concedido para ello, no subsanó los defectos de los cuales adolecía la demanda, señalados mediante auto de fecha 20 de Agosto de 2020, el Juzgado procederá a su rechazo.

Por lo expuesto, el Juzgado Único Promiscuo Municipal de Génova Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la presente demanda para proceso de SUCESION DOBLE INTESTADA, de los causantes LUCIANO JURADO MOSCOSO y MARIA ELISA MOSCOSO DE JURADO, promovida por GUILLERMO JURADO MOSCOSO, MARINA JURADO MOSCOSO, MARIELA JURADO MOSCOSO, JULIA JURADO MOSCOSO, SANDRA MILENA JURADO HERNANDEZ, EDSON JURADO HERNANDEZ, LUZ MERY JURADO YEPEZ, ANGELA MARIA JURADO YEPES, JOVANY ALBERTO JURADO YEPES, ORLANDO JURADO AGREDO, JOSE JURADO AGREDO, NESTOR LUIS JURADO ROZO, ALFONSO JURADO ROZO, MARIA ELISA JURADO ROZO, YURLEY MARIA JURADO ROZO, CARMEN JULIA JURADO ROZO, JURANNY JURADO MONTOYA, ANA PAOLA JURADO SANDREA, ARVEY JURADO PORTELA, GLORIA IDALBA JURADO PORTELA, LUIS ALBERTO JURADO PORTELA y CEIDA MARIA JURADO PORTELA, a través de apoderado judicial, por lo antes expuesto.

SEGUNDO: Se ordena la devolución de los anexos aportados con la demanda, a la parte demandante, sin necesidad de desglose.

TERCERO: Archívese la actuación surtida previas las anotaciones correspondientes.

Notifíquese.-

OSCAR IVÁN GARCÍA OSPINA
Juez.-

Firmado Por:

OSCAR IVAN GARCIA OSPINA
JUEZ

JUZGADO MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE GENOVA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d2c3312942d6833ca043e116350a88087147e2530c205a3890108aa7203db47f
Documento generado en 02/09/2020 10:27:20 a.m.

JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL GÉNOVA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior se notificó por anotación en el ESTADO Nro.: 055

FIJACIÓN: 03-09-2020

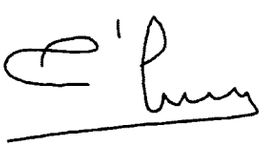

ALBA R. CUBILLOS GONZALEZ
Secretaria